



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



JUZGADO DECANO (JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA)
Rambla medular s/n, esquina c/Aragón
Arrecife
Teléfono: 928 65 56 76
Fax.: 928 65 56 51
Email.: dec.arrecife@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Expediente gubernativo
Nº Procedimiento: 0000009/2025
NIG: 3500442120250005136
Materia: Juntas Sectoriales

Intervención:
Solicitante

Interviniente:
JUNTA SECTORIAL
INSTANCIA ARRECIFE

Abogado:

Procurador:

ACUERDO

Recibida acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia, de fecha 27/3/2025, sobre unificación de criterios respecto a la previa actividad negociadora a la vía jurisdiccional introducida por la LO 1/2025, únase al presente expediente, notifíquese a los Juzgados de Primera Instancia de Arrecife, a los Colegios Profesionales y al Ministerio Fiscal.

Elévese al TSJ de Canarias, a los efectos procedentes.

En Arrecife a 27 de marzo de 2025

ADALBERTO DE LA CRUZ CORREA

MAGISTRADO JUEZ DECANO DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARRECIFE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ADALBERTO DE LA CRUZ CORREA - Magistrado-Juez

27/03/2025 - 14:19:33

En la dirección <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35aeb9a0d768391ec623466fd381743085246855

El presente documento ha sido descargado el 27/03/2025 14:20:46